

Bogotá, abril 24 / 2023

## **INFORME**

**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL  
GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2023  
VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS  
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO  
444 DE 2023”.**



## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

#### TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>1. Objetivo .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Alcance del seguimiento .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Desarrollo del seguimiento.....</b>	<b>4</b>
<b>3.1 Planeación del seguimiento .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2 Ejecución del seguimiento .....</b>	<b>4</b>
<b>4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector: 4</b>	
<b>4.1 Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.....</b>	<b>4</b>
<b>4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....</b>	<b>6</b>
<b>4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones. ....</b>	<b>7</b>
<b>4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.....</b>	<b>8</b>
<b>4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales. ....</b>	<b>8</b>
<b>4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.....</b>	<b>9</b>
<b>4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos. ....</b>	<b>9</b>
<b>4.8 Articulo 11. Eventos.....</b>	<b>10</b>
<b>4.9 Articulo 13. Vigilancia.....</b>	<b>11</b>
<b>4.10 Artículo 14. Vehículos oficiales. ....</b>	<b>12</b>
<b>4.11 Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.....</b>	<b>15</b>
<b>4.12 Artículo 16. Papelería y Telefonía.....</b>	<b>15</b>
<b>4.13 Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.....</b>	<b>17</b>
<b>4.14 Artículo 21. Sostenibilidad Ambiental. ....</b>	<b>17</b>
<b>5. Recomendaciones:.....</b>	<b>20</b>

#### ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. ARTÍCULOS A VERIFICAR DEL DECRETO 444 DE 2023.....	4
TABLA 2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR .....	4
TABLA 3 ART. 2 - PLANTAS DE PERSONAL.....	5
TABLA 4 VARIACIÓN RELATIVA DEL ARTÍCULO 2.....	5

## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

TABLA 5 ART. 3 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN .....	6
TABLA 6. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 3 .....	7
TABLA 7. ART. 4 - HORAS EXTRAS Y VACACIONES .....	7
TABLA 8. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 4 .....	7
TABLA 9. ART. 5 - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES. ....	8
TABLA 10. ARTÍCULO 6 PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES. ....	8
TABLA 11. ARTÍCULO 7. SUMINISTRO DE TIQUETES. ....	9
TABLA 12. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 7 .....	9
TABLA 13. ARTÍCULO 8. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS. ....	10
TABLA 14. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 8 .....	10
TABLA 15. ARTÍCULO 11. EVENTOS .....	11
TABLA 16. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 11 .....	11
TABLA 17. ARTÍCULO 13. VIGILANCIA .....	11
TABLA 18. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 13.....	12
TABLA 19. ARTÍCULO 14. VEHÍCULOS OFICIALES.....	12
TABLA 20. COMBUSTIBLE. ....	12
TABLA 21. VARIACIÓN RELATIVA COMBUSTIBLE.....	13
TABLA 22. VEHÍCULOS Y SU ASIGNACIÓN. ....	13
TABLA 23. ARTÍCULO 15. AHORRO PUBLICIDAD ESTATAL .....	15
TABLA 24. ARTÍCULO 16. PAPELERÍA Y TELEFONÍA.....	15
TABLA 25. VARIACIÓN RELATIVA PAPELERÍA .....	16
TABLA 26. CONSUMO PAPEL .....	16
TABLA 27. ARTÍCULO 15. TELEFONÍA.....	16
TABLA 28. VARIACIÓN RELATIVA TELEFONÍA. ....	17
TABLA 29. ARTÍCULO 17. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS. ....	17
TABLA 30. ARTÍCULO 21. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL .....	18
TABLA 31. VARIACIÓN RELATIVA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	18

### ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 VARIACIÓN PLANTA DE PERSONAL.....	5
GRÁFICO 2. VARIACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS .....	6
GRÁFICO 3. VARIACIÓN HORAS EXTRAS – VACACIONES .....	7
GRÁFICO 4. VARIACIÓN SUMINISTRO DE TIQUETES.....	9
GRÁFICO 5. VARIACIÓN RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS .....	10
GRÁFICO 6. VARIACIÓN EVENTOS .....	11
GRÁFICO 7. VARIACIÓN VIGILANCIA .....	11
GRÁFICO 8. VARIACIÓN COMBUSTIBLE .....	13
GRÁFICO 9. VARIACIÓN PAPELERÍA .....	16
GRÁFICO 10. VARIACIÓN TELEFONÍA. ....	17
GRÁFICO 11. VARIACIÓN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	18

## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

#### Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, Plan de Austeridad del Gasto, que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la norma y presenta el informe trimestral a la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 0984 de 2012, entre otros.

Considerando que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben observar el cabal cumplimiento de los rubros contenidos dentro de la austeridad en el gasto, implementando las medidas que consideren pertinentes para cumplir con las metas establecidas en la norma, se evaluó el comportamiento con corte a 31 de marzo de 2023.

Es propósito del Gobierno Nacional hacer una política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y, por eso, se hace necesario el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto. En la elaboración del presente informe se cotejaron todos los artículos del Decreto 444 de 2023 y el Anexo Técnico, en especial los artículos del 2 al 21, que son aplicables a los objetivos institucionales de la entidad.

Para realizar la revisión se ejecutaron los reportes de obligaciones con uso y sin uso del sistema SIIF Nación al 31 de marzo de 2022 y 2023; con la información obtenida se verificó la integridad de la información, comparando la entregada por la entidad con la obtenida de SIIF Nación; una vez realizada esta actividad, se hizo el análisis comparativo entre los valores del primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023.

## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

#### 1. Objetivo

Verificar la sujeción de la entidad al cumplimiento de las normas en materia de austeridad en el gasto, en el período correspondiente al primer trimestre del año 2023.

#### 2. Alcance del seguimiento

El período analizado corresponde al primer trimestre 2023, en los rubros:

**Tabla 1. Artículos a Verificar del decreto 444 de 2023**

Art. 2 – Modificación Plantas De Personal, estructura administrativa y gastos de personal.
Art. 3 - Contratación la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones.
Art. 5 - Arrendamiento y mantenimiento de bienes adquisición de bienes muebles e inmuebles
Art. 6 - Prelación de encuentros virtuales
Art. 7 - Suministro de Tiquetes.
Art. 8 - Reconocimiento de Viáticos.
Art. 11 - Eventos
Art. 13 - Vigilancia
Art. 14 - Vehículos Oficiales
Art. 15 - Ahorro en publicidad estatal.
Art. 16 - Papelería y Telefonía
Art. 21 - Sostenibilidad Ambiental.

#### 3. Desarrollo del seguimiento

##### 3.1 Planeación del seguimiento

Para la ejecución de este informe se tuvo en cuenta el siguiente plan de trabajo:

**Tabla 2 Actividades a desarrollar**

No.	Actividad
1	Indagar, solicitar y compilar la información necesaria de acuerdo con el objeto del presente seguimiento.
2	Analizar la información presupuestal respecto al gasto de cada rubro.
3	Comparar información SIIF, el portal de transparencia y el aplicativo de austeridad.
4	Revisar los cuadros resumen y soportes aportados por las dependencias.
5	Elaborar el respectivo informe según la situación encontrada y analizada, relacionando la información necesaria sobre cada gasto generado.

##### 3.2 Ejecución del seguimiento

Para realizar el seguimiento se compararon los registros presupuestales en el sistema SIIF Nación, de los artículos señalados, para el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, identificando las variaciones.

#### 4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector:

##### 4.1 Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.

*“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional,*

## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

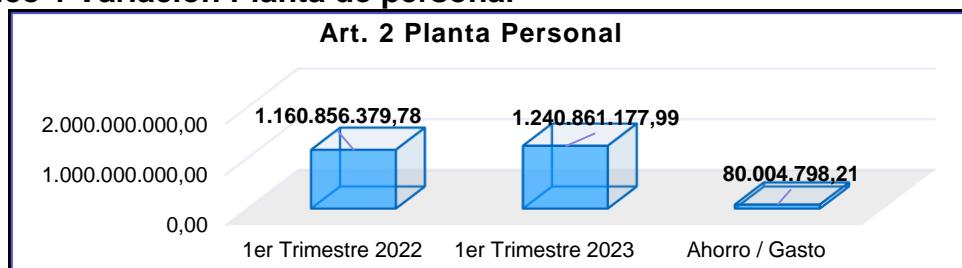
De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público de orden nacional, podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites.

**Tabla 3 Art. 2 - Plantas de Personal**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
1.160.856.379,78	1.240.861.177,99	80.004.798,21	6,89%

**Gráfico 1 Variación Planta de personal**



**Tabla 4 Variación Relativa del Artículo 2**

Art. 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal					
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-01-01-01-001	SUELDO BÁSICO - 54773	684.514.196,98	776.207.229,79	13,40%	
A-01-01-01-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	22.479.127,00	23.691.928,00	5,40%	
A-01-01-01-005	AUXILIO DE TRANSPORTE - 54777	38.494.920,00	45.790.686,00	18,95%	
A-01-01-01-006	PRIMA DE SERVICIOS - 54778	11.792.781,00	3.684.161,00	-68,76%	
A-01-01-01-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS - 54779	45.676.315,00	34.065.227,00	-25,42%	
A-01-01-01-009	PRIMA DE NAVIDAD - 54781	2.228.152,00	1.022.282,00	-54,12%	
A-01-01-01-010	PRIMA DE VACACIONES - 54782	30.272.233,00	19.899.613,00	-34,26%	
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - 54259	58.842.282,80	64.560.914,80	9,72%	
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - 54260	46.038.270,80	50.295.878,80	9,25%	
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTIAS - 54261	48.199.305,00	56.402.120,00	17,02%	
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - 54262	24.426.516,80	13.048.539,20	-46,58%	
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	4.280.152,40	4.136.379,60	-3,36%	
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF - 54264	18.318.984,00	18.969.576,00	3,55%	
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA - 54265	12.220.186,00	12.654.616,80	3,56%	
A-01-01-03-001-001	VACACIONES - 54797	44.793.784,00	50.139.237,00	11,93%	
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN - 54799	3.474.909,00	2.085.486,00	-39,98%	
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL - 54270	60.907.749,00	48.791.642,00	-19,89%	
A-01-01-03-016	PRIMA COORDINACIÓN - 54284	3.896.515,00	15.415.661,00	295,63%	
Total General		1.160.856.379,78	1.240.861.177,99	6,89%	

Para el primer trimestre del año 2023, con respecto al primer trimestre del año 2022, se evidencia un aumento del 6,89% en las obligaciones de los rubros correspondientes a plantas de personal.

## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

En las variaciones por rubro la prima de coordinación, el auxilio de transporte y el auxilio de cesantías presentaron incremento; no obstante, en el rubro de prima de servicios se presentó una disminución del 68.76% para el presente trimestre. Los incrementos se pueden explicar por la cobertura de las vacantes del personal que entro por el concurso de carrera administrativa.

#### 4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

*Este es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.*

*Este es uno de los casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.*

#### Tabla 5 Art. 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
126.291.759,33	2.686.666,67	-123.605.092,66	-97,87%

#### Gráfico 2. Variación Prestación de Servicios



**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

**Tabla 6. Variación relativa Artículo 3**

Art. 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión					
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	23.060.000,00	-	-100,00%	
A-05-01-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	39.497.500,00	-	-100,00%	
A-05-01-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	41.900.030,19	500.000,00	-98,81%	
A-05-01-02-008-003-01-2	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	137.786,81	-	-100,00%	
A-05-01-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	14.939.573,62	-	-100,00%	
A-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	-	2.186.666,67	100,00%	
A-05-01-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	6.756.868,71	-	-100,00%	
Total General		126.291.759,33	2.686.666,67	-97,87%	

Durante el primer trimestre del año 2023 se presentó una reducción del 97,87% de las obligaciones frente a las realizadas durante el primer trimestre del año 2022. La disminución en la contratación de personal de prestación de servicios, busca dar cumplimiento al plan de formalización de empleo público del Gobierno Nacional.

#### 4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.*

*Por regla general, las entidades deben contar con Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio previa disponibilidad o retiro podrán ser compensadas en dinero”.*

**Tabla 7. Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
28.883.286,00	7.221.675,00	-21.661.611,00	-75,00%

**Gráfico 3. Variación Horas Extras – Vacaciones****Tabla 8. Variación Relativa Artículo 4**

Art 4. Horas extras y vacaciones.					
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.280.852,00	1.111.006,00	-13,26%	
A-01-01-003-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	27.602.434,00	6.110.669,00	-77,86%	
<b>TOTAL</b>		<b>28.883.286,00</b>	<b>7.221.675,00</b>	<b>-75,00%</b>	

Con respecto al primer trimestre del año 2023 el rubro de horas extras presentó una disminución del 13,26%, obedece a que con respecto a las labores nocturnas, solo a 17 personas de planta, operarios de la fábrica, se les reconoció el recargo nocturno.

## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Para las indemnizaciones pagadas por concepto de vacaciones, retiros voluntarios, se evidenció una disminución del 77,86%.

Se realizaron las obligaciones de indemnización de vacaciones en las liquidaciones definitivas por el retiro de personal de planta, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, según las resoluciones 00058 y 00093 del 2023.

#### 4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:*

*a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando sus costos, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de contrato de arrendamiento.*

*b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSSST.*

*c. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.*

**PARÁGRAFO.** *Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.*

#### Tabla 9. Art. 5 - Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

En el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023 la entidad no ejecutó recursos por concepto de mantenimientos de bienes muebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles; lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

#### 4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.

*“Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”.*

#### Tabla 10. Artículo 6 Prelación de Encuentros Virtuales.

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0	0	0	0%

**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

En el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023 la entidad no ejecutó recursos por concepto de Prelación de Encuentros Virtuales, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

#### 4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

*“Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

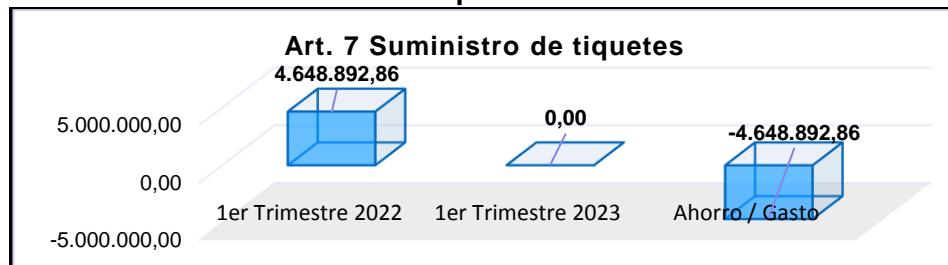
*Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.*

*Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”.*

**Tabla 11. Artículo 7. Suministro de Tiquetes.**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
4.648.892,86	0,00	-4.648.892,86	-100,00%

**Gráfico 4. Variación Suministro de tiquetes**



**Tabla 12. Variación Relativa Artículo 7**

Art. 7 Suministro de Tiquetes.				
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.148.892,86	-	-100,00%
A-05-01-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.500.000,00	-	-100,00%
<b>Total General</b>		<b>4.648.892,86</b>	<b>-</b>	<b>-100,00%</b>

En el primer trimestre de la vigencia 2023 la entidad no ejecutó recursos por concepto de Suministro de Tiquetes, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda, presentando una disminución del 100% con respecto al primer trimestre de la vigencia 2022.

#### 4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:*

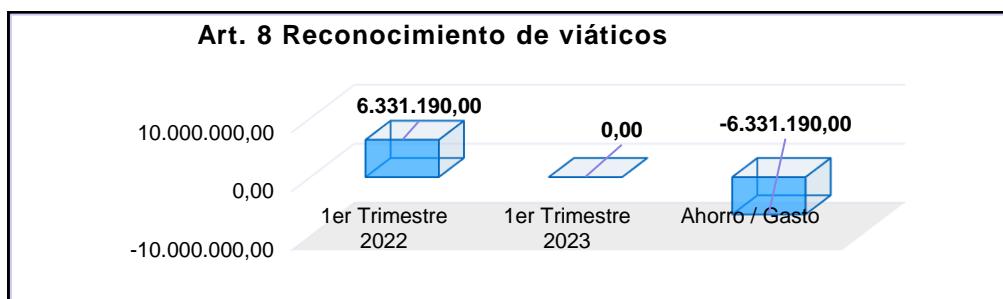
**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

- a. Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c. Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernochte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.

**Tabla 133. Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
6.331.190,00	0,00	-6.331.190,00	-100,00%

**Gráfico 5. Variación Reconocimiento de Viáticos**



**Tabla 14. Variación relativa Artículo 8**

Art. 8 Reconocimiento de Viáticos					
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	6.331.190,00	-	-100,00%	
	<b>Total General</b>	<b>6.331.190,00</b>	<b>-</b>	<b>-100,00%</b>	

En el primer trimestre de la vigencia 2023 la entidad no ejecutar recursos por concepto de Reconocimiento de Viáticos, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda, presentando una disminución del 100% con respecto al primer trimestre de la vigencia 2022.

#### 4.8 Artículo 11. Eventos

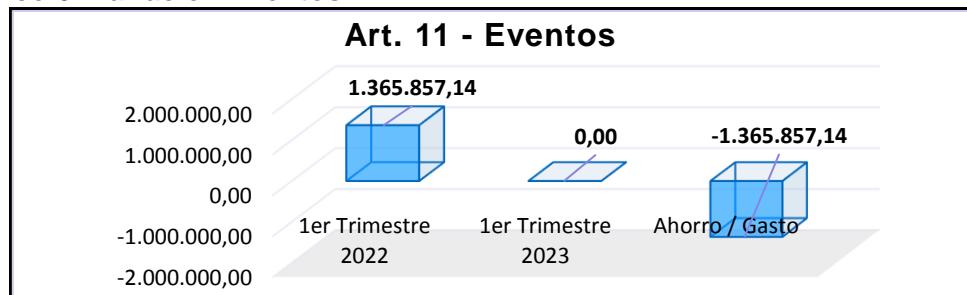
“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas:

- a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b) Cuando, excepcionalmente, el evento se presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.
- c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.
- d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.
- e) Priorizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones de manera que racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.”

**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

**Tabla 15. Artículo 11. Eventos**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
1.365.857,14	0,00	-1.365.857,14	-100,00%

**Gráfico 6. Variación Eventos****Tabla 16. Variación relativa Artículo 11**

Art. 11 Eventos					
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	305.857,14	-	-100,00%	
A-05-01-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	1.060.000,00	-	-100,00%	
<b>Total General</b>		<b>1.365.857,14</b>	<b>-</b>	<b>-100,00%</b>	

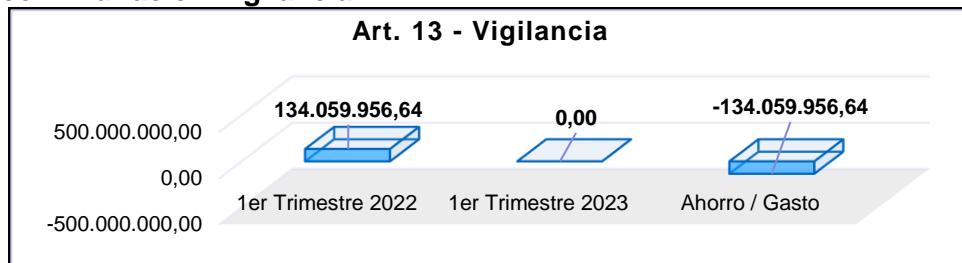
En el primer trimestre de la vigencia 2023 la entidad no ejecutó recursos por concepto de Eventos, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda, se presentó una disminución del 100,00% con respecto al primer trimestre del año 2022.

#### 4.9 Artículo 13. Vigilancia.

*Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir los gastos con este tipo de contratos.*

**Tabla 17. Artículo 13. Vigilancia**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
134.059.956,64	0,00	-134.059.956,64	-100,00%

**Gráfico 7. Variación Vigilancia**

**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

**Tabla 18. Variación Relativa Artículo 13**

Art. 13 Vigilancia				
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	44.372.396,14	-	-100%
A-05-01-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	89.687.560,50	-	-100%
<b>TOTAL</b>		<b>134.059.956,64</b>	<b>-</b>	<b>-100,00%</b>

A cargo de estos rubros, se encuentra los gastos correspondientes al pago del servicio de aseo y vigilancia, en el primer trimestre del año 2023 la entidad no ejecutó recursos para vigilancia, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda, se presentó una disminución del 100,00% con respecto al primer trimestre del año 2022.

#### 4.10 Artículo 14. Vehículos oficiales.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.*

*Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.*

*Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.*

**PARÁGRAFO 1.** *Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sean para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para la defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.*

*La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia, igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada”.*

**Tabla 19. Artículo 14. Vehículos oficiales.**

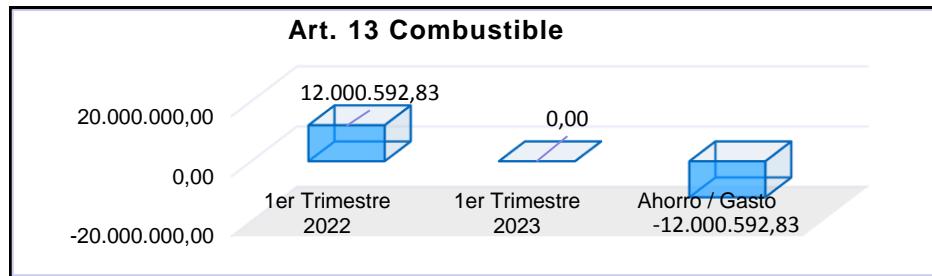
1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

Para el primer trimestre de la vigencia 2023 no se ejecutaron valores por concepto de vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios; lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el sistema integrado de información financiera, la información del portal de transparencia del ministerio de hacienda y la información allegada por el grupo logística.

**Tabla 20. Combustible.**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
12.000.592,83	0,00	-12.000.592,83	-100,00%

**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

**Gráfico 8. Variación Combustible****Tabla 21. Variación relativa combustible.**

Art. 14 Combustible					
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	5.115.173,68	-	-100,00%	
A-05-01-01-003-003-03	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	6.885.419,15	-	-100,00%	
<b>Total General</b>		<b>12.000.592,83</b>	-	<b>-100,00%</b>	

A cargo de estos rubros se encuentra los gastos correspondientes al consumo de combustible para el parque automotor de la Entidad; el cual se encuentra controlado mediante configuración de permisos en plataforma electrónica suministrada por el proveedor. Durante el primer trimestre del año 2023 se evidenció una disminución del 100% con respecto al primer trimestre del año 2022. El parque automotor del Fondo Rotatorio está compuesto por los siguientes vehículos.

**Tabla 22. Vehículos y su asignación.**

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA					
DISTRIBUCIÓN VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD					
DEPENDENCIA	VEHÍCULO	TIPO	MODELO	PLACA	RESPONSABLE
ASIGNADOS A DIGEN	CAMIONETA TOYOTA	PRADO TX	2016	OJY 057	ALEJANDRA BERNAL
	CAMIONETA TOYOTA	PRADO TX BLINDADA	2016	OKZ 500	ALEJANDRA BERNAL
	CAMIONETA RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2016	OJY 183	SI NATALIE PINEDA
	CAMIONETA RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2016	OKZ 502	SI SOFIA FIOCCO
	CAMIONETA MITSUBISHI	DOBLE CABINA	2016	OKZ 509	ALEJANDRA BERNAL
ASIGNADOS A SUBOP	CAMIONETA RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2017	OJY 184	TC. ANA MARIA LUQUERNA
	CAMIONETA TOYOTA	PRADO TX	2016	OKZ 511	TC. ANA MARIA LUQUERNA
ASIGNADO A SUBAF	CAMIONETA RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2017	OJY 226	MY BERTEL - SUBAF
ASIGNADO A FACON	CAMIÓN	FOTÓN	2016	OJY 289	CARLOS CIFUENTES - FABRICA
	MICROBÚS VANS	MASTER	2017	OKZ 506	CARLOS CIFUENTES - FABRICA
	CAMIÓN	FOTÓN	2016	OJY 290	CARLOS CIFUENTES - FABRICA
ASIGNADO A REDISEÑO MODELO VINCULACION	CAMIONETA RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2016	OJX 897	LINA MARTINEZ - REDISEÑO VINCULACIÓN
ASIGNADOS BIENESTAR	CAMIONETA MITSUBISHI	DOBLE CABINA	2016	OJY 297	JORGE NIÑO - BIENESTAR
ASIGNADOS ALGEN	CAMIONETA MITSUBISHI	DOBLE CABINA	2016	OKZ 508	BLANCA LUCILA CRISTANCHO - ALGEN
ASIGNADOS A OCOEX	CAMIONETA RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2016	OJY 225	LAURA NATALIA CUBILLOS
MOTOS ASIGNADAS	MOTOCICLETA HONDA	XRE 190	2023	LHG 85F	SI. SEBASTIAN GALLEG
	MOTOCICLETA SUZUKI	GS 125	2013	ABS 98C	JORGE LONDOÑO
LOGÍSTICA	CAMIONETA RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2017	OKZ501	COORDINADOR LOGÍSTICA
	AUTOMÓVIL CHEVROLET OPTRA	SEDAN	2009	OBH 273	COORDINADOR LOGÍSTICA
	CAMIONETA RENAULT	DUSTER EXPRESSION	2015	ODT 035	COORDINADOR LOGÍSTICA
	BUS	FRP	2017	OJY 238	COORDINADOR LOGÍSTICA
	CAMIONETA RENAULT	DUSTER EXPRESSION	2015	ODT 034	COORDINADOR LOGÍSTICA
	MICROBÚS VANS	MASTER	2017	OKZ 505	COORDINADOR LOGÍSTICA
LOGÍSTICA	MINI BUS HYUNDAI	H1	2012	DIN 368	RAÚL RONDÓN
	AUTOMÓVIL RENAULT	LOGAN	2016	OJY 047	COORDINADOR LOGÍSTICA
	MOTOCICLETA HONDA	CBR 250	2016	UKO 95D	COORDINADOR LOGÍSTICA
	MOTOCICLETA SUZUKI	GS 125	2013	ABS 99C	COORDINADOR LOGÍSTICA
	MOTOCICLETA HONDA	CBR 250	2016	UKO 94D	COORDINADOR LOGÍSTICA
	MOTOCICLETA HONDA	CBR 250	2016	UKO 93D	COORDINADOR LOGÍSTICA

Información suministrada por Logística

Se evidenció en la plataforma del SIMIT comparando a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía.

# INFORME

## “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

A cargo del NIT 860.020.227-0

### Información suministrada por Logística

En relación con estos comparendos, esta oficina, desde el informe del segundo semestre de la vigencia 2021, ha dejado constancia de su existencia. El Grupo Logística de la entidad realizó la solicitud a la Metropolitana de Cali, al Grupo de Movilidad de la Policía Nacional y a la Metropolitana de Montería para que actualizaran la propiedad de los vehículos, sin tener información haber obtenido resultados.

Las medidas implementadas por la entidad para el cumplimiento de las normas de tránsito, allegada a la Oficina de Control interno por parte del Grupo Logística, son las siguientes:

- Política de control de alcohol y drogas
  - Regulación de horas de conducción y descanso
  - Regulación de los límites de velocidad
  - Uso del cinturón de seguridad
  - Uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce
  - Elementos de protección
  - Vehículos seguros
  - Infraestructura segura
  - Atención a víctimas

Igualmente, se remitieron las medidas implementadas para cumplir con los requerimientos de la normatividad de austeridad del gasto con relación al consumo de combustible, así:

- Control sobre el suministro de combustible, en el cual se evidencia la restricción a la cantidad de galones y tanqueos semanales.
  - El fin de semana solo circula el vehículo que tenga que prestar el servicio de disponibilidad. (los cuales se informan a través de correo electrónico por parte del grupo talento humano ante la disponibilidad de los funcionarios para los servicios, previa coordinación TAHUM - LOGAR)

## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

#### 4.11 Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.*

*Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:*

- a. *Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*
- b. *Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*
- c. *Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*

**PARÁGRAFO.** *El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso, bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión”.*

**Tabla 23. Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

Para el primer trimestre de la vigencia 2023 no se ejecutaron valores por concepto de Ahorro Publicidad Estatal, lo anterior se pudo evidenciar en el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

#### 4.12 Artículo 16. Papelería y Telefonía.

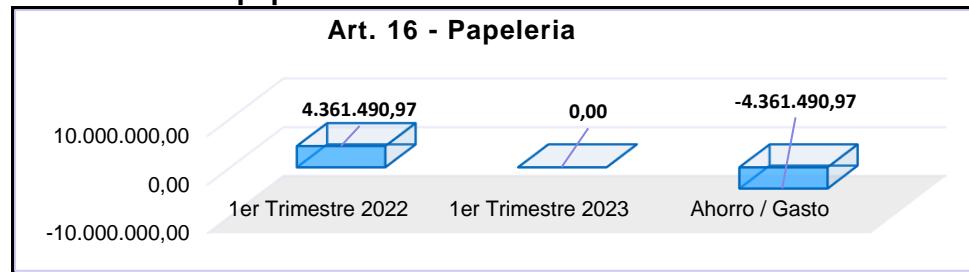
*“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:*

- a. *Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.*
- b. *Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.*
- c. *Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*
- d. *Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.*
- e. *Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.*
- f. *Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos:*
- i) *cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces”.*

**Tabla 24. Artículo 16. Papelería y Telefonía.**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
4.361.490,97	0,00	-4.361.490,97	-100,00%

**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

**Gráfico 9. Variación papelería****Tabla 25. Variación relativa Papelería**

Art. 16 Papelería					
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	300.514,29	-	-100,00%	
A-05-01-01-003-002-01		401.524,00	-	-100,00%	
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	660.857,14	-	-100,00%	
A-05-01-01-003-008-09		1.997.395,54	-	-100,00%	
A-02-02-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	701.200,00	-	-100,00%	
A-05-01-02-008-009-01		300.000,00	-	-100,00%	
<b>TOTAL</b>		<b>4.361.490,97</b>	<b>-</b>	<b>-100,00%</b>	

Para el primer trimestre de la vigencia 2023, con respecto a la vigencia 2022, los valores obligados por concepto de Papelería, Útiles de escritorio y Oficina presentaron una disminución del 100,00%.

Con el fin de dar cumplimiento al literal C del presente artículo, se le solicitó al Grupo Telemática el reporte de consumo de papel por dependencia, allegando la siguiente información:

**Tabla 26. Consumo Papel**

DEPENDENCIA	CONSUMO COPIAS E IMPRESIONES			VARIACIÓN
	2022	2023		
Créditos y Cartera	56.137	5.243		-90,66%
Subdirección Administrativa y Financiera	1.120	-		-100,00%
Jurídica	6.897	66.070		857,95%
Subdirección Operativa	1.678	-		-100,00%
Logística	4.553	5.502		20,84%
Adquisiciones y Contratos	35.279	32.404		-8,15%
Dirección	2.014	5.111		153,77%
Talento Humano	11.938	16.864		41,26%
Gestión Documental	1.749	-		-100,00%
Fábrica de confecciones	68.353	-		-100,00%
Presupuesto - Contabilidad y Costos - Central de Cuentas	5.903	6.138		3,98%
Comercio Exterior	2.464	-		-100,00%
Construcciones - Convenios y Contratos Interadministrativos - Mercadeo y Comunicaciones	13.200	15.538		17,71%
Oficina Asesora de Planeación	1.225	4.470		264,90%
Almacén General	4.097	-		-100,00%
Control Interno - Control Disciplinario Interno	2.636	7.793		195,64%
Tesorería	5.532	4.455		-19,47%
Telemática	2.356	3.499		48,51%
Radicación	-	1.631		100,00%
Venecia 1	-	7.745		100,00%
Venecia 2	-	2.397		100,00%
Venecia 3	-	8.412		100,00%
Funza 1	-	1.304		100,00%
Funza 2	-	127		100,00%
<b>Total General</b>	<b>227.131</b>	<b>194.703</b>		<b>-14,28%</b>

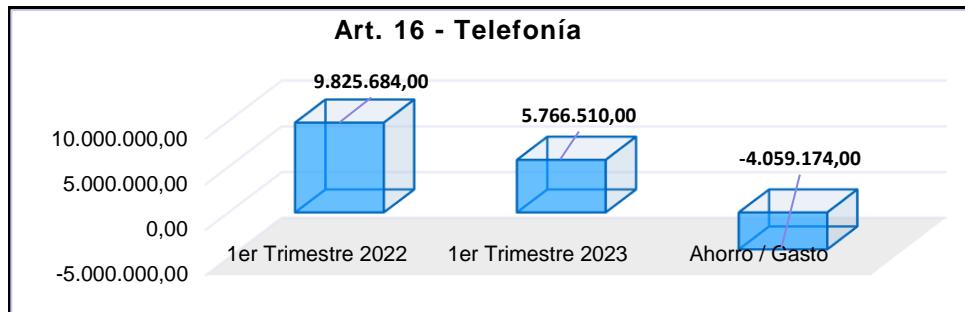
Analizada la información se evidenció que el mayor consumo lo presentan los grupos de: Jurídica, Planeación y la Dirección.

**Tabla 27. Artículo 15. Telefonía.**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
9.825.684,00	5.766.510,00	-4.059.174,00	-41,31%

**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

**Gráfico 10. Variación Telefonía.**



**Tabla 28. Variación relativa Telefonía.**

Art. 16 Telefonía					
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	9.275.228,00	2.777.882,00	-70,05%	
A-05-01-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	550.456,00	2.988.628,00	442,94%	
<b>TOTAL</b>		<b>9.825.684,00</b>	<b>5.766.510,00</b>	<b>-41,31%</b>	

Durante el primer trimestre del año 2023, los valores obligados corresponden a los gastos de telefonía móvil celular, telefonía fija y otros, los cuales se encuentran bajo un plan de telefonía fija estándar, el cual no registra pago en el primer trimestre del año 2023, debido a un adelanto que tienen las líneas fijas, por lo que el valor mostrado para el año 2023 solo corresponde al pago de líneas móviles.

**4.13 Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.**

*“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio”.*

**Tabla 29. Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

Para el primer trimestre de la vigencia 2023 no se ejecutaron valores por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, lo anterior se pudo evidenciar en el análisis de la información del sistema integrado de información financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

**4.14 Artículo 21. Sostenibilidad Ambiental.**

*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:*

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorreadores.
- b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.

**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

- d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
- f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

**Tabla 30. Artículo 21. Sostenibilidad Ambiental.**

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
18.543.036,00	7.514.520,00	-11.028.516,00	-59,48%

**Gráfico 11. Variación Sostenibilidad Ambiental.**



Los valores obligados durante el primer trimestre del año 2023 corresponden al concepto del servicio de Energía, Distribución de agua y Gas Natural, para la Sede Administrativa, la Fábrica de Confecciones, las Bodegas Ubicadas en Funza y el edificio el Comendador.

**Tabla 31. Variación relativa Sostenibilidad Ambiental.**

Art. 21 Sostenibilidad ambiental					
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN	
A-02-02-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	9.742.016,00	2.185.170,00	-77,57%	
A-05-01-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	8.801.020,00	5.329.350,00	-39,45%	
<b>TOTAL</b>		<b>18.543.036,00</b>	<b>7.514.520,00</b>	<b>-59,48%</b>	

Se evidenció una disminución del 59,48% para el primer trimestre del 2023 con respecto a lo ejecutado en el primer trimestre del 2022.

Por concepto de energía se han realizado acciones permanentes de verificación y estado de las luminarias, garantizando el uso de bombillos ahorreadores tipo led, el uso de sensores de movimiento en las escaleras y baños, esto con el fin de evitar consumos innecesarios de energía en horarios no laborales. Debido a que la fábrica de confecciones no laboró en toda su capacidad, la caldera no funcionó en los primeros meses del año, por lo anterior se dio el ahorro en energía y gas.

Acorde con la información del área logística las acciones implementadas por la entidad para el manejo y consumo sostenible para el ahorro y uso eficiente de la energía y agua son las siguientes:

- Toma de conciencia de la importancia de realizar un consumo responsable de la energía, fomentando el ahorro energético para contribuir a conservar el medioambiente y el desarrollo sostenible.
- Ejecución de actividades encaminadas a la reducción de pérdidas y fugas energéticas, de acuerdo con las normas de ahorro y uso eficiente de la energía. Actividad realizada mediante los mantenimientos locativos que realizan los funcionarios de mantenimiento.

## INFORME

### “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

- Contratación para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos soporte con los que cuenta la entidad en la Sede Administrativa y Complejo Industrial Muzú (planta eléctrica), con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de estos, y que permita la óptima utilización de la energía.

Adicionalmente se realizaron actividades del cronograma del programa de energía, las cuales abarcan:

- Realizar campañas de sensibilización en cuanto al uso correcto y buenas prácticas del recurso energético.
- Realizar diagnóstico sobre las condiciones de las luminarias y tomas eléctricas en las diferentes sedes de la entidad
- Realizar la verificación de las luminarias de las diferentes sedes de la entidad que cuenten con bombillos ahorreadores.
- Realizar el día de la escalera, con el fin de no utilizar el ascensor y hacer actividad física
- Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la sede administrativa (motor de funcionamiento).

Acorde con la información remitida por la Oficina de Planeación, las acciones implementadas por la entidad para el manejo y consumo sostenible son las siguientes:

- Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorreadores.

La entidad cuenta con sistemas ahorreadores de agua en todos grifos en los baños de la entidad, como se evidencia en la imagen N°1, el análisis del consumo comparativo multianual y mensual multianual se representa en el informe trimestral del consumo de agua.



**Imagen.** Correspondiente al cambio y mantenimiento de grifos en las sedes administrativas y complejo industrial muzú.

Imagen suministrada por OFPLA

- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.

La oficina asesora de planeación establece mediante el PROGRAMA PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA y el PROGRAMA PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGIA, mantenimiento, seguimiento, actividades de sensibilización como campañas.

- Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.

**INFORME**  
**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**  
**CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

La entidad cuenta con sistemas ahorreadores de energía, en este caso luminarias led, en las diferentes áreas como se muestra en la imagen, que hace referencia de la instalación de luminarias led en las sedes de la entidad, el análisis del consumo comparativo multianual y mensual multianual se representa en el informe trimestral del consumo de energía.



Imagen suministrada por OFPLA

- Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos 2022.

El grupo de telemática realiza la programación en el plan anual de adquisiciones de los procesos para el mantenimiento de la plataforma hardware y software de la entidad con el fin prologar su vida útil.

Con el fin de fomentar el buen uso del papel mediante acciones de concientización y capacitación respecto a la aplicación de herramientas tecnológicas que contribuyan con la preservación de los bosques y ecosistemas, en el que se tienen contempladas del manejo de los sistemas de la entidad.

- Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.

Para el fomento de uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente cero emisiones, el Fondo Rotatorio de la Policía, el día 14 de febrero de 2023 con lo dispuesto en el numeral 11.5.1 de la resolución N° 8614 el 24 de diciembre de 2012 emanado por el ministerio de defensa Nacional, se realiza apertura del libro de seguimiento y control de llegadas en bicicleta e incentivo del mismo.

El cual establece que las personas que cumplan con movilización en bicicleta durante 30 días, se les retribuirá con medio hábil en la semana siguiente. El control de las llegadas en bicicleta se lleva a cabo por el personal de seguridad de las instalaciones, mediante el formato FICHA CONTROL USO DE BICILETAS.

## 5. Recomendaciones:

- Controlar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto 444 de 2023, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Examinar la asignación en el soporte del compromiso de los rubros de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,

## INFORME

**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO  
PRIMER TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL  
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

teniendo en cuenta que el aplicativo SIIF nación está tomando todos los contratos que se encuentren clasificados como prestación de servicios, los reporta en el Portal de Transparencia.

- Revisar el acatamiento de las directrices de la Directiva Presidencial 008 del 2022, numeral 2.1 para la asignación de vehículos.
- Reiterar la solicitud de actualización de propiedad de los vehículos del parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía en la plataforma SIMIT, retirando lo que no hacen parte de la misma.
- Presentar a la Oficina de Control Interno, la información solicitada con los soportes respectivos oportunamente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Cont. Pùb. Patricia Jazmín Pérez Aparicio Profesional PSPP Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno